SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Tercera)
7 de febrero de 1990 *

En el asunto C-81/88,

Helmut Müllers, funcionario del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas, representado y asistido por el Sr. Edmond Lebrun, Abogado de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. T. Biever, Abogado, 83, boulevard Grande-Duchesse-Charlotte,

parte demandante,

contra

Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas, representado por su Consejero Jurídico Sr. Brüggemann y por el Sr. D. Lagasse, Abogado de Bruselas, en calidad de Agentes, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Georgios Kremlis, miembro del Servicio Jurídico de la Comisión, Centro Wagner, Kirchberg,

parte demandada,

que tiene por objeto la anulación de las siguientes decisiones de la Oficina del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas, relativas a la provisión del puesto vacante de Jefe de División de la Dirección B, División de Transportes y Comunicaciones (convocatoria para proveer plaza vacante nº 46/87):

— La decisión, adoptada el 29 de junio de 1987, de designar a dos candidatos para ocupar dos de los tres puestos vacantes de Jefe de División, uno de los cuales es el puesto en litigio, mediante promoción interna.

— La decisión, adoptada el 30 de junio de 1987, de proponer al Consejo de las Comunidades Europeas el nombramiento de uno de los dos candidatos para el puesto en litigio.

— La decisión, notificada mediante carta de 13 de julio de 1987, de no admitir la candidatura del demandante a dicho puesto,

* Lengua de procedimiento: francés.

así como la anulación de:

— La decisión de 3 de diciembre de 1987 del Consejo de las Comunidades Europeas por la que se promueve al candidato propuesto al grado A 3 y se le nombra Jefe de División de la Dirección B, División de Transportes y Comunicaciones, de la Secretaría General del CES a partir del 1 de agosto de 1987.

— La decisión de 15 de diciembre de 1987 del Presidente del CES por la que se traslada al demandante a la Dirección C, Servicio especializado de la energía, de las cuestiones nucleares y de la investigación.

— La decisión denegatoria de su reclamación, notificada mediante nota de 18 de diciembre de 1987.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Tercera),

integrado por los Sres. M. Zuleeg, Presidente de Sala; J. C. Moitinho de Almeida y F. Grévisse, Jueces

(no se transcriben los fundamentos de Derecho)

decide:

1) Desestimar el recurso.

2) Cada parte cargará con sus propias costas.